



de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por período de un mes, a efectos urbanísticos, para posibles reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición del cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en el Diario Oficial de Extremadura o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valverde de Mérida.

Valverde de Mérida, 4 de julio de 2019. El Alcalde, ANTONIO ACEDO FRUTOS.

## ***SOCIEDAD COOPERATIVA "LA RIVERILLA DE MIRAGREDOS"***

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2019 sobre balance final de liquidación.*

(2019080921)

D. Ramón Gómez Toledo, en su condición de Liquidador Solidario de la Sociedad Cooperativa "La Riverilla de Miragredos", CIF F10155984, Certifica:

Que la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Cooperativa que se celebró el día 2 de mayo de 2019 acordó por unanimidad: la aprobación del Balance final de liquidación, resultando del Activo, Partida de "Capital Social", un saldo de 751,25 euros, y del Pasivo, Partida "Resultados negativos de ejercicios" un saldo de 751,25 euros, siendo el patrimonio neto igual a 0 euros, por lo que no procede reparto a ningún cooperativista.

Que dicha Asamblea General aprobó el balance final de liquidación previa censura del inter-ventor de la sociedad (artículo 106.2 de la Ley 2/1998).

Que no existen deudas sociales.

Que el Acta de la Asamblea General fue aprobada por la propia Asamblea General a la finali-zación de la misma.

Navalmoral de la Mata, 2 de mayo de 2019. RAMÓN GÓMEZ TOLEDO.